

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Formación Profesional

**725 Orden de 5 de febrero de 2025 sobre la ejecución de la sentencia n.º 350/2024 de 16 de julio de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 230/2022 seguido a instancia de D.ª Elia Berdala Gil.**

**Primero.-** Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, (BORM de 14 de febrero de 2019).

Por Orden de 25 de enero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

Por Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, publicada el mismo día en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 25 de enero de 2021.

Contra dicho acto D.ª Elia Berdala Gil interpuso el 11 de agosto de 2021, recurso de alzada, que es desestimado por orden de 20 de abril de 2022 de la Consejera de Educación, contra la citada desestimación la demandante interpone recurso contencioso-administrativo.

**Segundo.-** Por sentencia n.º 350/2024 de 16 de julio de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 230/2022, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Elia Berdala Gil contra la Orden de la Consejera de Educación de 20 de abril de 2022, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Orden de 22 de julio de 2021 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad Violín, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso administrativo presentado por D.ª Elia Berdala Gil contra la resolución referida en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia, declararla contraria a derecho, rebajar la puntuación de D. Marta Nieto en 0,15 puntos del apartado 3.2.2 de la ficha de baremación y declarar el derecho de la recurrente a que se lleve a cabo la ponderación y selección que proceda con los efectos inherentes; debiendo pagar cada parte las costas causadas a su instancia y un tercio las comunes”.

Mediante Decreto de 17 de diciembre de 2024 se declara la firmeza de la referida sentencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### **Dispongo:**

**Primero.-** Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 350/2024, de 16 de julio de 2024, emitida por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

**Segundo.-** Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 350/2024 de 16 de julio de 2024.

**Tercero.-** Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación deberá remitirlas a la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 5 de febrero de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.